



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 18 AGO 2015

DECRETO EXENTO Nº / 8.304-

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley Nº 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta Nº 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar " Por orden de la señora Alcaldesa " los decretos exentos.-
- 5).- El Decreto Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 6).- El Programa de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes Nº 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, las familias individualizadas se encuentran en **estado de manifiesta necesidad** y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar insumos para el micro-emprendimiento del que son partícipes, lo cual es avalado, con los informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros como aporte en el bono fomento productivo otorgado a las personas que se indican a continuación:

Identificación	R.U.T Nº	Aporte Municipal
GONZALO OPAZO CARREÑO		\$100.000
SANDRA ISABEL GOMEZ MENDEZ		\$60.000
PAULA LOPEZ ALMONACID		\$130.000
ROBERTINA DEL CARMEN ZAPATA ABARZUA		\$60.000
MONICA MAUREIRA VALDES		\$60.000
MARIA JOSEFINA IBARRA GARRIDO		\$135.000
NELSON RUBIO VASQUEZ		\$100.000
MARISOL ORTEGA ESPINOZA		\$100.000
FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ		\$100.000
JOSE MARQUEZ		\$100.000
EDUARDO CANDIA MARQUEZ		\$100.000
MARIA MARQUEZ		\$100.000
MARIA ACUNA PEREIRA		\$100.000

2.- **GIRESE**, Cheque nominativo a las 13 personas detalladas en el punto 1 del presente decreto, como aporte subsidiado de Programa Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Parral.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-13-1) "Programa de Desarrollo Económico", del Presupuesto Municipal vigente año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa".


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/EMC/emc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Parte
2.- Dirección Finanza (2)
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dideco